

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cuatro (4) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO. FEDOR OROZCO RAUDALES.
RAD. No. [20 001 40 03 001 2009 00789 01](#)

Sustentado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) por parte de FEDOR OROZCO RAUDALES dentro del proceso de la referencia, con fundamento en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020 y el auto del primero (1ro) de diciembre del 2020, se corre traslado por cinco (5) días de la sustentación a la parte no apelante.

Surtido lo anterior, devuélvase el expediente al despacho para proferir sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 08 el día 05-feb-2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S. C. P. C.